



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA No. 006/2015-2016
05 de Junio de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de carácter obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, las funcionarias y funcionarios de su dependencia en el ámbito de sus competencias, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que el Artículo 23° del citado Reglamento establece que esta instancia legislativa tiene como parte de su estructura organizacional a las comisiones permanentes, las cuales deben conformarse en cada legislatura.

Que el Artículo 35° del meritado Reglamento, determina que las comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Asamblea, que cumplen funciones específicas, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, leyes nacionales, leyes Departamentales y el Reglamento Interno, señalando en los Artículos siguientes, su composición, duración, funciones, número y denominación.

Que el Artículo 36°, párrafo segundo de la norma precitada, establece que cada Bancada comunicará a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, por escrito, la nómina de sus representantes titulares a las comisiones en las que tenga interés de participar, disponiendo además que la conformación de las comisiones y sus respectivas directivas será aprobada mediante Resolución de



Asamblea, asegurando la participación de las diversas representaciones políticas y de género.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 39º de su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, en Sesión Ordinaria N° 003/2015-2016 de fecha 05 de junio, ha determinado aprobar la conformación de las comisiones permanentes y sus respectivas Directivas para la Legislatura 2015-2016, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de las comisiones permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental por la Legislatura 2015-2016, conforme al siguiente detalle:

1. DE CONSTITUCIÓN, JURÍDICA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL

- a. PRESIDENTE Fruto Ruíz Mama
- b. Un representante de la bancada de los Pueblos Campesinos una vez que la misma se encuentre formalmente incorporado de esta asamblea.
- c. SECRETARIO Hermógenes Aramayo Montero

2. DE AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- a. PRESIDENTE Damián Brito Vargas
- b. VICEPRESIDENTA Carmen Algarañaz Montero
- c. SECRETARIO Edward Bruckner Roca

3. DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL.

- a. PRESIDENTE Casimiro Beltrán Canaviri
- b. VICEPRESIDENTA María Roxana Nacif Barboza



- | | |
|---------------|--------------------------|
| c. SECRETARIA | Karina Sequeiros Escobar |
| d. MIEMBRO | Ronny Armando Alvarado |
| e. MIEMBRO | Luis Fernando Roca Vaca |

4. DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, SALUD, GÉNERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CULTURA Y DEPORTE

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| a. PRESIDENTA | Claribel Sandóval Serrate |
| b. VICEPRESIDENTE | Paul Bruckener Barba |
| c. SECRETARIO | Adalberto Araúz Gonzáles |

5. DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS

- | | |
|---|-------------------------|
| a. PRESIDENTA | Ana María Arana Cuéllar |
| b. Un representante de la bancada de los Pueblos Campesinos una vez que la misma se encuentre formalmente incorporado de esta asamblea. | |
| c. SECRETARIO | Fanor Amapo Yubanera |

6. DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES RENOVABLES, NO RENOVABLES, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| a. PRESIDENTA | Elena Ríos Sanguino |
| b. VICEPRESIDENTA | Rosmery Ayala Languidey |
| c. SECRETARIO | José Antonio Oyola Suárez |
| d. MIEMBRO | Yakeline Mercado Peredo |
| e. MIEMBRO | Miriam Jiménez Mendoza |

7. DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| a. PRESIDENTA | Yáscara Moreno Flores |
| b. VICEPRESIDENTE | Juan Carlos Santos Calle |
| c. SECRETARIO | Juan Carlos Viruez Sosa |
| d. MIEMBRO | José Luis Rivera Balcázar |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Comisiones de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social y de Derechos Humanos Y de Asuntos Indígenas Originarios Campesinos, una vez incorporado formalmente a este Órgano Legislativo los representantes de los Pueblos Campesinos, podrán reestructurar sus directivas previa aprobación del



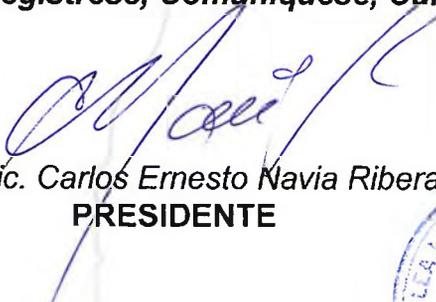
Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

Pleno, mediante resolución expresa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera deberá proceder a la entrega de los activos e informes, remitidos por las comisiones permanentes de la Legislatura 2015-2016, a la Directiva de las comisiones conformadas mediante la presente Resolución.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los cinco días del mes de junio de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE


Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

